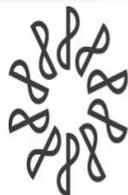


“Reto Económico en el Entorno de Crisis Internacional”

Panel sobre la posición de las empresas en un entorno global incierto.

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Vicepresidente General del IMCP



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

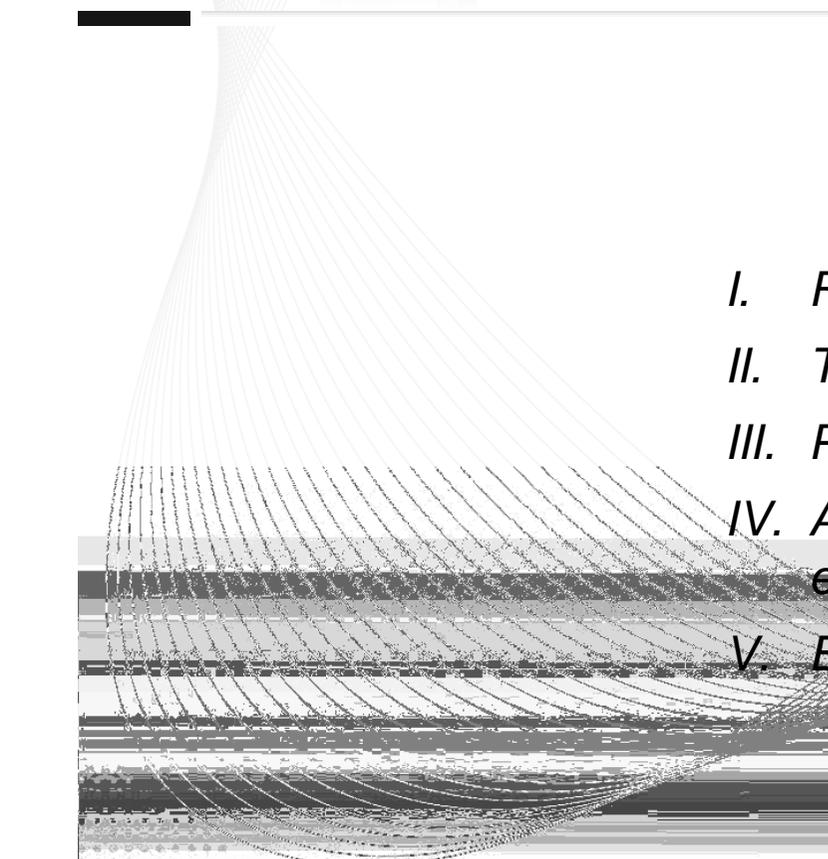
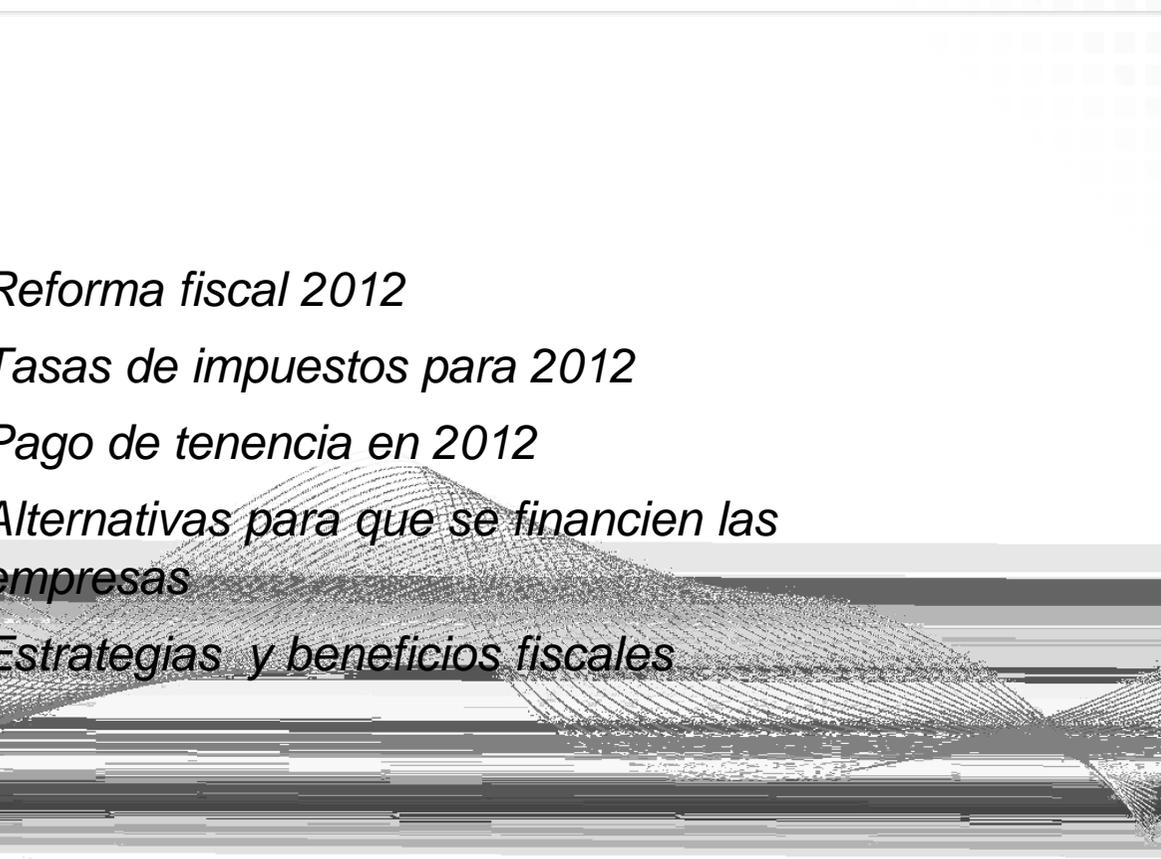
ITAM



ÍNDICE



ITAM

- 
- 
- I. Reforma fiscal 2012*
 - II. Tasas de impuestos para 2012*
 - III. Pago de tenencia en 2012*
 - IV. Alternativas para que se financien las empresas*
 - V. Estrategias y beneficios fiscales*

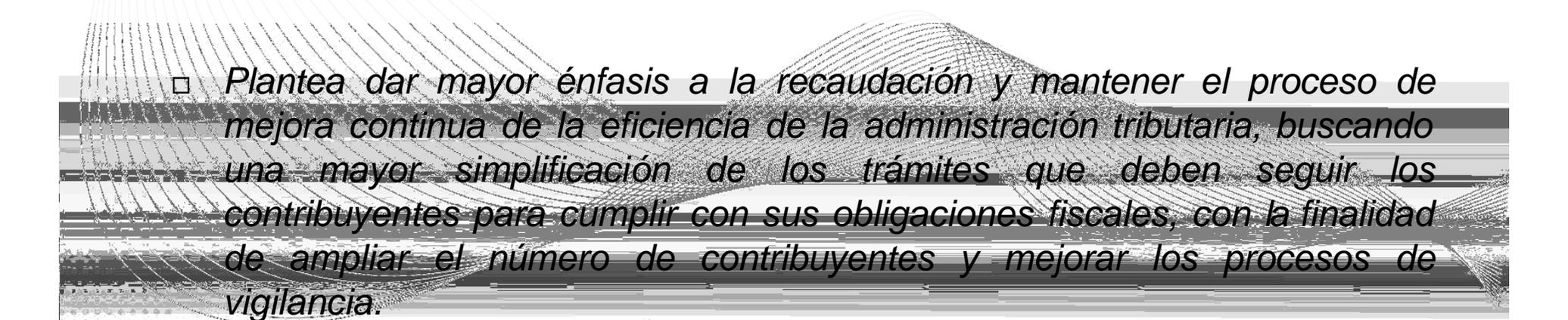


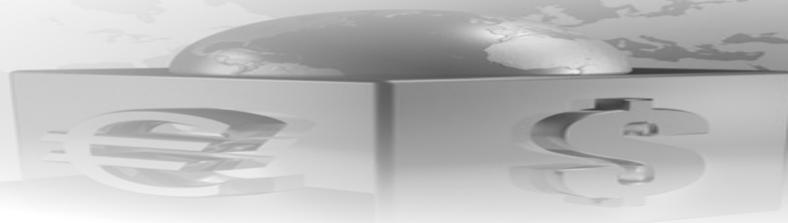


I) REFORMA FISCAL 2012



ITAM

- *No hubo modificaciones sustantivas a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el actual marco fiscal y el ejercicio del gasto.*
 - *No hay incrementos a las tasas de los impuestos vigentes ni su creación.*
 - *Plantea dar mayor énfasis a la recaudación y mantener el proceso de mejora continua de la eficiencia de la administración tributaria, buscando una mayor simplificación de los trámites que deben seguir los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales, con la finalidad de ampliar el número de contribuyentes y mejorar los procesos de vigilancia.*
- 





II) TASAS DE IMPUESTOS PARA 2012



ITAM

Ley del ISR

- La tasa es de 30%

Ley del IETU

- La tasa es de 17.5%

Ley del IVA

- La tasa general es de 16%

- La tasa en región fronteriza es de 11%
- 



III) PAGO DE TENENCIA EN 2012

ITAM

- *Conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el DOF el 21 de diciembre de 2007, a partir del 1o. de enero de 2012 se abrogó la Ley del ISTUV.*
- *Sin embargo, las Entidades Federativas tendrán la facultad de efectuar el cobro de un impuesto similar.*





III) PAGO DE TENENCIA EN 2012



ITAM

Distrito Federal

- *No se pagará éste impuesto por: los vehículos eléctricos utilizados para el transporte público; los importados temporalmente; los que tengan para su venta los fabricantes, las plantas ensambladoras, sus distribuidores, y los comerciantes en el ramo de vehículos.*
 - *Tampoco aquéllos vehículos con valor de hasta \$350,000, si se cumplen ciertos requisitos, entre ellos: estar al corriente de los pagos.*
 - *El Jefe de Gobierno emitirá el Acuerdo correspondiente a más tardar el próximo 13 de enero.*
- 



III) PAGO DE TENENCIA EN 2012



Estado de México

- *Acorde con el Distrito Federal no se pagará la tenencia de vehículos con valor de hasta \$350,000.*
- *El valor del vehículo se tomará en cuenta antes del IVA.*





IV) ALTERNATIVAS PARA QUE SE FINANCIEN LAS EMPRESAS



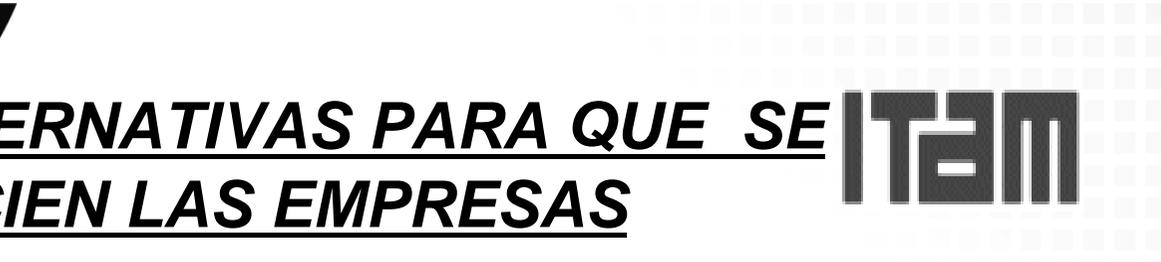
ITAM

Ante la falta de liquidez que puede experimentar las empresas es posible aplicar algunas opciones fiscales que permiten allegarse de recursos o evitan su desembolso como son:

Devolución de saldos a favor de impuestos.

La devolución es uno de los medios previstos por el CFF para que los contribuyentes puedan recuperar las cantidades que tienen a su favor por pagos en exceso de impuestos o pagos indebidos.

Los plazos para que la autoridad efectúe la devolución son los siguientes:

- o 40 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud.*
 - o 25 días cuando se trate de contribuyentes que dictaminen sus estados financieros.*
 - o 20 días cuando el contribuyente emita sus comprobantes fiscales digitales a través de Internet.*
- 
- 
- 

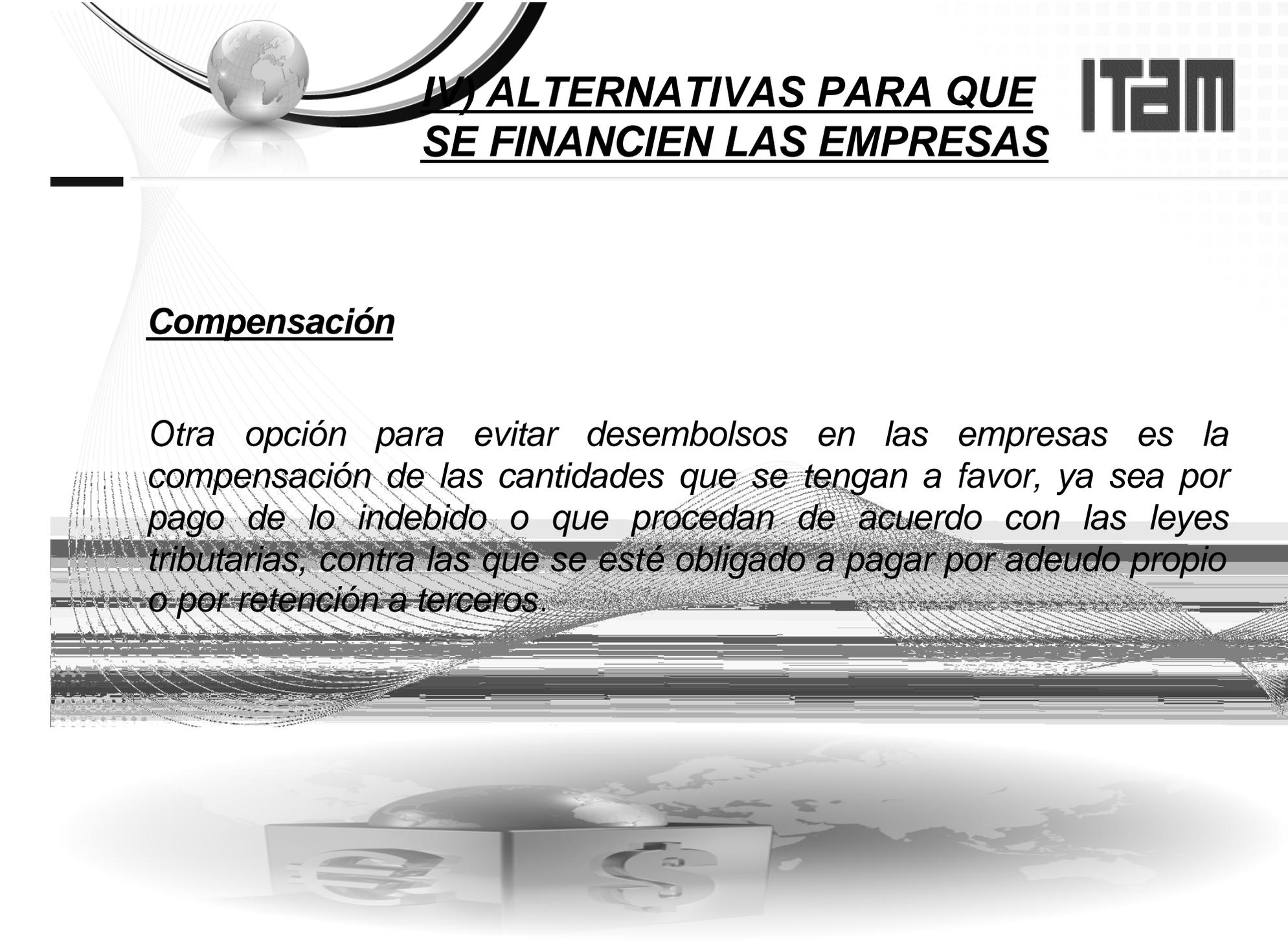
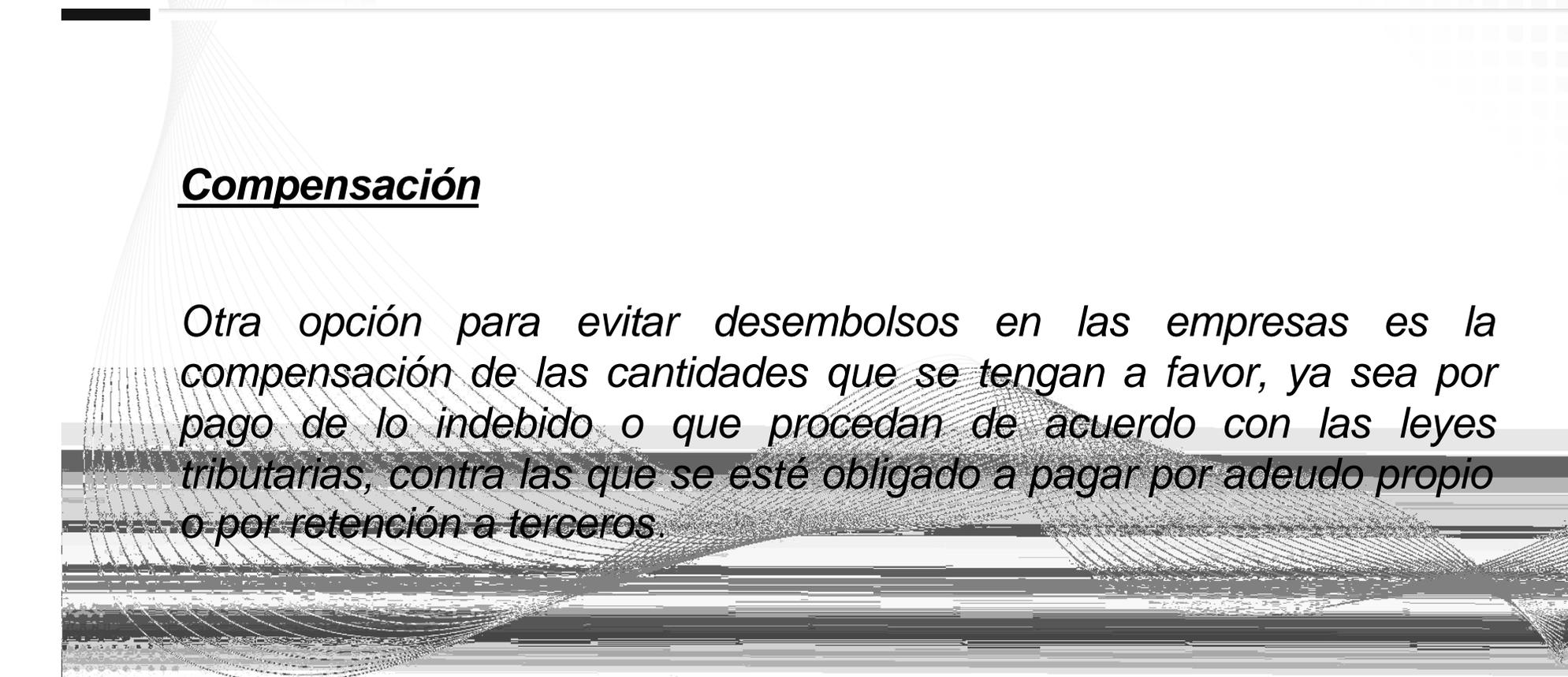


IV) ALTERNATIVAS PARA QUE SE FINANCIEN LAS EMPRESAS

ITAM

Compensación

Otra opción para evitar desembolsos en las empresas es la compensación de las cantidades que se tengan a favor, ya sea por pago de lo indebido o que procedan de acuerdo con las leyes tributarias, contra las que se esté obligado a pagar por adeudo propio o por retención a terceros.





IV) ALTERNATIVAS PARA QUE SE FINANCIEN LAS EMPRESAS

Disminución de pagos provisionales de ISR.

Se trata de una opción adicional para capitalizar a las empresas, en virtud de que esta medida autoriza no pagar en exceso el ISR, pues permite que sus enteros se efectúen tomando como base las estimaciones de utilidades que se tendrán al final del ejercicio de que se trate, en lugar de utilizar datos de años anteriores.





IV) ALTERNATIVAS PARA QUE SE FINANCIEN LAS EMPRESAS.



Pago a plazos

Otra alternativa con que cuentan las empresas para financiarse es el pago a plazos, ya que mediante este mecanismo se podrá diferir el pago o pagar en parcialidades el 80% de las contribuciones omitidas y sus accesorios.

Los plazos son los siguientes:

- 1. De 12 meses, para el pago diferido.*
- 2. De 36 meses, para el pago en parcialidades.*





V) ESTRATEGIAS Y BENEFICIOS FISCALES



ITAM

➤ **Impuesto sobre la Renta.**

➤ **IETU.**

➤ **Impuesto al Valor Agregado.**

➤ **Impuesto a los Depósitos en efectivo.**

➤ **Impuestos locales.**

